

IV. Administración Local

Número 11257

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Murcia.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá elevado a definitivo.

Alhama de Murcia, 10 de junio de 1996.—Diego J. Martínez Cerón.

Número 11258

SAN JAVIER

Recaudación de Tributos Municipales

Edicto de cobranza en periodo voluntario

El Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, don José Ruiz Manzanares.

Hace saber: Que del día 22 de julio hasta el 20 de noviembre de 1996, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 1996.

El pago se podrá realizar en días hábiles y en horas laborales en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Andrés Baquero, número 4, de San Javier, y durante los meses de julio, agosto y septiembre también podrá realizarse el pago en la Oficina de Recaudación de La Manga sita en el local de la Urbanización Castillo del Mar I, 1.ª fase. Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de entidades bancarias calificadas (artículo 90 R.G.R.).

Transcurridos los indicados plazos se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al recargo del 20% establecido en el artículo 97 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento en San Javier, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 11259

TOTANA

EDICTO

Habiendo sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de cementerio municipal, se publica íntegramente su texto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de la forma siguiente:

Modificar el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal, quedando las tarifas contenidas en el apartado b) de dicho extremo, con la siguiente redacción:

"b) Enterramientos:

- En 1.ª planta, fosa sin lápida, 3.000 pesetas.
- En 2.ª planta, fosa sin lápida, 6.000 pesetas.
- En 1.ª planta, fosa con lápida, 14.500 pesetas.
- En 2.ª planta, fosa con lápida, 18.500 pesetas.
- En panteón, 8.000 pesetas.

Totana, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 11260

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1996, la modificación del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Águilas, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Águilas, 19 de julio de 1996.—El Alcalde, Francisco López García.